



REF. : PROMULGA ACUERDO N° 988
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 122
"ADMINISTRACIÓN DIRECTA
DE SUBSIDIO "MANTENCIÓN
DE ÁREAS VERDES PARA LA
COMUNA DE COYHAIQUE,
AÑO 2020"

DECRETO: N° 1655 //

COYHAIQUE, 14 ABR 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 11 de fecha 02.04.2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Ochenta y Ocho:** En Coyhaique, a 08 de abril de 2020 en la Sesión ordinaria N° 122, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 11 de fecha 02 de abril de 2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, por el cual informa los motivos para aprobar bajo la **ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020"**, el cual a la letra señala:

"SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

Para la presente sesión, se requiere que el Honorable Concejo Municipal tome conocimiento de la Iniciativa a presentar y apruebe la administración directa del subsidio de mantención de Áreas Verdes para la comuna de Coyhaique, año 2020, mediante la apertura de una cuenta complementaria.

NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LOCALIDADES RURALES BENEFICIARIAS	APORTE MUNICIPAL- PORCENTAJE DEL TOTAL	APORTE GOBIERNO REGIONAL - PORCENTAJE DEL TOTAL	MONTO TOTAL
SUBSIDIO DE "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020"	-Garantizar el cuidado y mantención integral de los espacios públicos considerados áreas verdes y otros que se asimilen a esta categoría en Valle Simpson, Villa Frei y El Blanco, a todo evento y durante todos los días del año, poniendo énfasis en el cuidado de las especies vegetales, así como en la mantención de sus mobiliarios	Las localidades rurales son: - El Blanco. -Valle Simpson. - Villa Frei.	\$ 0 No Aplica	\$30.000.000 100%	\$ 30.000.000 100 %



	<p>públicos. -Minimizar los costos actuales destinados a la mantención de las áreas verdes, que son financiados con recursos propios y aporte FRIL, que podrán ser destinados y optimizados para otros requerimientos comunales. -Generar nuevos puestos de trabajo para 7 habitantes de las localidades, lo que permitirá garantizar estabilidad y proyección laboral.</p>				
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Aprobar acuerdo de APROBAR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA CUENTA COMPLEMENTARIA PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INVOLUCRADOS.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

EJECUTAR por administración directa el Subsidio: "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE, AÑO 2020", por un aporte del Gobierno Regional de \$ 30.000.000.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

- 2° **ENCARGASE** a la SECPLAC, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la SECPLAC.
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.